

Alto Hospicio, 03 de Mayo de 2018.-
DECRETO ALC. N° 2.013/2018.-

VISTOS; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República;

CONSIDERANDOS: Memorandum N°760/2018 de fecha 23 de Abril de 2018, mediante el cual el Jefe Dirección de Servicios Traspasados, solicita decretar Contrato a Honorarios de Médico Cirujano, Psiquiatra Infante Juvenil para el Departamento de Educación, Colegio Simón Bolívar; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO

1.- Apruébese y Ratifíquese, Contrato a Honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la persona que se detalla a continuación, vigencia y valor hora que se señala a continuación.

NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CARGO	VIGENCIA CONTRATO	VALOR HORA
Jesús Eduardo Gómez Frye	[REDACTED]	[REDACTED]	Médico Cirujano, Psiquiatra Infante Juvenil	25/04/2018 al 31/12/2018	Valoración de Salud \$17.000.- Bruto por niño evaluado. Valoración Específica \$45.000.- Bruto por niño evaluado.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el prestador de servicios asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la prestación de servicios que por este acto se contrata.


4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al prestador que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N°215.21.03.999.999-03, "Otras Remuneraciones".

6.- Encárguese a la Unidad de personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL